



## VERSIÓN PÚBLICA

### VOTO CONCURRENTE

**QUE FORMULA EL MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO, EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 2026/2023 PROPUESTO POR EL MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, segundo párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 7, numeral 4 de la Ley Orgánica y el diverso 19 del Reglamento Interno, ambos ordenamientos jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, formulo el presente voto particular razonado.

Si bien comparto el proyecto en el sentido de estimar fundados los agravios y modificar el acuerdo de admisión de la demanda, además de ordenar abrir el incidente, discrepo de la propuesta toda vez que considero que esta Sala Superior debe, en atención a lo ordenado por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 68 y 89 de la Ley de Justicia Administrativa del estado de Jalisco, modificar el auto reclamado, ordenar abrir el incidente de suspensión y resolver con plenitud de jurisdicción los términos en que deberá prevalecer el auto inicial del incidente referido, de tal forma que se privilegie la impartición pronta de la justicia sobre los formalismos procedimentales y de esta forma, se garantice el derecho de acceso a la tutela judicial efectiva.

**MAGISTRADO**

**AVELINO BRAVO CACHO  
TITULAR DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR**